



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Marzo 15 de 2024

05001 41 05 003 2018 00185 00

Dentro del presente proceso promovido por **MIGUELÁNGEL MORENO LLANOS** en contra de **DALAVIER DE JESÚS OSORIO QUICENO, CONSTRUCTORA LOS TAHAMIES S.A.S y COLPENSIONES**, se tiene programada audiencia virtual para el próximo 19 de marzo de 2024; sin embargo el despacho intentó comunicarse con el abogado Juan Carlos Garlado Villegas con T.P 126.241 del C.S.J, quien funge como apoderado del Sr. DALAVIER DE JESÚS OSORIO QUICENO con el fin de obtener un correo electrónico para remitir el link de la audiencia, logrando comunicación con la portería del Edificio La Ceiba, el cual fue reportado por el abogado como su domicilio profesional, y recibiendo información de que el profesional del derecho falleció hace aproximadamente dos años.

Conforme lo anterior, se dispondrá la interrupción del proceso, en los términos señalados por los artículos 159 y 160 del C.G del P, ordenando la notificación por aviso del demandado DALAVIER DE JESÚS OSORIO QUICENO, para que, en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación, comparezca al proceso y constituya nuevo apoderado si lo desea, pues al tratarse de un proceso de única instancia podrá actuar en causa propia.

Vencido el término concedido o una vez se constituya nuevo apoderado se reanudarán los términos. Igualmente se requiere al Sr. DALAVIER DE JESÚS OSORIO QUICENO para que informe datos de contacto, como teléfono y correo electrónico.

Conforme lo anterior, no es posible realizar la audiencia previamente fijada, la cual se reprogramará una vez se surta el trámite previamente señalado.

Finalmente, se dispone oficiar a la NUEVA EPS, entidad de seguridad social en la que se encuentra afiliado el Sr. DALAVIER DE JESÚS OSORIO QUICENO con C.C 15.610.837, según certificado anexo al plenario, para que, en término de 10 días

hábiles, informe datos de contacto que reposen en sus archivos del Sr. OSORIO QUICENO como número de teléfono, dirección y correo electrónico. Líbrese y tramítese por secretaria el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 46 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **18 DE MARZO DE 2024** A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>



MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef25c66db26480034c5e7bd7b102337e0fa73e951fadabd1f24f6ca3943f0f1**

Documento generado en 15/03/2024 03:42:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>